



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

823.- NOTIFICACIÓN A D. ALI MOHAND ABDERRAHMAN.

Habiéndose intentado notificar la orden de desestimación de Licencia de Uso Provisional para ejercer la actividad de Estacionamiento Temporal de Vehículos en los terrenos sitos en parcela 85, Polígono 3, Molares, Referencia Catastral 56101A003000850001TB a **D. Ali Mohand Abderrahman**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 25/02/2015, registrada al núm. 703 ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

Visto escrito de D. Ali Mohand Abderrahman, solicitando autorización de Licencia de Uso Provisional para ejercer la actividad de Estacionamiento Temporal de Vehículos en los terrenos sitos en **parcela 85, Polígono 3, Molares, Referencia Catastral 56101A003000850001TB**, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, en el que se da cuenta que al tratarse de SUELO NO URBANIZABLE, entre la Pista de carros y la Frontera, y solicitarse un uso no admisible en suelo que ha de respetar y conservar, su carácter natural y acorde con la consideración de SUELO RURAL.

A la vista de lo anterior **VENGO EN DISPONER** se desestime lo solicitado ya que la actividad consultada no es propia de ejercerse en SUELO NO URBANIZABLE.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).